

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se publica los MIÉRCOLES Y SÁBADOS

Oficinas: REINA, 8, 2.º

10 PESETAS AL AÑO

Fundador: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR

LO QUE NO ESTA EN LOS LIBROS

No todo se halla consignado en los libros. Al estampar un grabado que represente una región de músculos, es imposible darles en la figura el grosor conveniente. Por minuciosa que sea la descripción de una dolencia, no es fácil determinarla á la cabecera del enfermo, si antes no nos ha sido señalada por un buen clínico. El abogado no da un paso en su profesión sin haber asistido á un bufete acreditado; y el artista, y el hombre de ciencia, y el agricultor, y el comerciante y hasta el menestral, han menester, para operar acertadamente, tener modelos que imitar, maestros que seguir, prácticas que ejecutar.

La formación de un buen maestro, no había de carecer de lo indispensable en otras profesiones, de donde ha surgido en el pensamiento del legislador la prescripción de someterle, por más ó menos tiempo, á observar lo que se hace en la escuela, y á tomar parte en la dirección de los niños, aconsejado por persona entendida en la materia. Dejemos para luego examinar la bondad de las disposiciones vigentes en el asunto que motiva este artículo, y fijémonos en lo útil de la práctica ilustrada.

Nos hallamos enfrente de un joven recién salido de la escuela, muy instruido en las materias de los programas oficiales, pero falto de la piedra de toque de la experiencia. De niños, sólo sabe lo que consignan los libros; de métodos, procedimientos y sistemas se halla bien enterado. Con los conocimientos que atesora, créese capaz de dirigir cientos de alumnos, y de mejorar lo que enseñan los autores de pedagogía. Supongamos que el novel maestro, merced á unos brillantes ejercicios, consigue una buena plaza. ¿Qué ocurrirá después? Que irá apagándose su entusiasmo poco á poco, y terminará por aburrirse al ver los escasos frutos que producen sus improbas tareas. ¿A qué es debido esto? A la falta de práctica al lado de un buen maestro, lo cual no se aprende en los libros.

En pintura, en escultura, en medicina... la tradición forma escuela, y es necesario, para sobresalir, que á las disposiciones naturales se una la enseñanza de un acreditado maestro. ¿De qué sirve conocer el método de lectura, por ejemplo, si no hemos enseñado á leer á ningún niño? El conocimiento de las aptitudes intelectuales y morales del alumno exige atenta observación y ojo certero, lo cual nace de escuchar las lecciones de la experiencia de labios de un buen práctico.

Hay un refrán chino que dice, que más se aprende en una hora de conversación con un sabio, que en diez años de estudio sobre los libros. En efecto; de la viva voz de profesor entendido que pone en acción los preceptos pedagógicos, á la teoría de las obras del ramo, hay tanta diferencia como del original á la copia, de la vida á la muerte. Saber las reglas de un arte, no es saber aplicarlas; entender lo que se lee, no es almacenarlo en la memoria; conocer á los niños como los describen los autores, no es conocerlos por haberlos tratado mucho.

Verdad es que los tiernos escolares no ofrecen tantos obstáculos como las personas mayores en su estudio, porque son más ingenuos y obran más espontáneamente que los adultos, propensos á ocultar con palabras y acciones los móviles de su conducta; pero no deja de ser difícil conocerlos á fondo, cuando el disimulo y la mentira les prestan apoyo para desorientar á sus directores.

Vista la necesidad de que el maestro haga la práctica al lado de otro que sea inteligente y experimentado, ¿bastarán los ejercicios de la escuela normal relativos al objeto para ponerse al frente de un establecimiento de enseñanza de niños? Desde luego la creación de las escuelas graduadas pone de manifiesto la insuficiencia de la preparación práctica de las normales. En efecto; asistir un par de semanas á la escuela para ver cómo se dirigen los niños, es poco menos que nada, mayormente si se tiene presente la manera de imponerse en el *modus fa-*

ciendi. Añádase á esto que á los estudiantes libres no se exige práctica alguna, relegando al olvido lo más importante de la carrera del maestro.

Dos cursos de clínica se piden á los alumnos de medicina en su carrera; un par de años de práctica son menester para abrir bufete con provecho; ejercicios repetidos de cálculo y resolución de problemas numéricos constituyen la preparación del tenedor de libros; viajes de miles de leguas en buque de vela, ó algo más en buque de vapor, se exige al marino antes de confiarle el gobernarle. ¿Será mucho que el director de la infancia posea suficiente práctica antes de confiarle una escuela de niños? Si el médico ha menester dedicar el tercio de su carrera á ver enfermos, ¿no parece obvio que asignemos al maestro en ciernes un año de dirigir niños bajo la inspección de un preceptor ilustrado?

La escuela graduada podrá con el tiempo sacar buenos prácticos, en un principio desconfiados de que los forme. Porque suponiendo que los regentes ó directores reúnan las circunstancias exigidas para aquellos centros, es problemático que los auxiliares secunden á los primeros en su experiencia y celo.

Otra circunstancia que ha de tenerse en cuenta en la práctica del maestro es proporcionarle una escuela ordinaria donde haya niños de todas edades y grados de conocimientos, á fin de que los clasifique, después de maduro examen. Y aun exigiríamos que visitase escuelas de escasa, media y numerosa asistencia, para que conociese el modo de dirigir las, según se hallasen gobernadas por los diversos sistemas, simultáneo, mutuo y mixto.

No hay que forjarse ilusiones: mientras los aspirantes al magisterio carezcan de la práctica conveniente, será difícil que progrese el ramo de instrucción primaria. Los jóvenes maestros se verán cohibidos, tendrán que entregarse á tanteos, á lo que les sugiera la inspiración del momento, y este es un camino largo, pesado, aburrido, sin término dichoso.

Alguno afirma muy serio ser bastante imponer al alumno en métodos y sistemas, sin acordarse que tienen importancia suma los procedimientos, de que se le habla bien poco por cierto. Concedámonos, sin embargo, que se enseña al maestro el cómo ha de enseñar á los niños; todavía le falta la experiencia que no se aprende en los libros.

En el método racional de lectura de Florez, muy generalizado en nuestras escuelas, se expone el abecedario minúsculo siguiendo á la Academia. Después se enseña el mayúsculo y los diptongos, ofreciendo al niño un atracón de letras difíciles de digerir en breve tiempo. Las prácticas han tenido que dividir las en pequeños grupos, atendidas su forma y semejanza, buscando procedimientos para su enseñanza. Otra laguna se observaba en los antiguos autores, á saber: la falta de ejercicios graduados al pasar de la lectura de sílabas á la de palabras. Esto que en teoría exige largas explicaciones se aprende fácilmente al lado de un buen maestro.

Lo que hemos dicho acerca de procedimientos, se encuentra igualmente en escritura, aritmética, gramática, etc., siendo indecible lo que acorta el camino la experiencia. Tuvo razón Quintiliano al establecer el apotegma: *Iter longum per praecepta, breve per exempla*. El camino de la enseñanza es largo cuando se echa mano de las reglas; pero se acorta por medio de los ejemplos. Aquí los ejemplos son los experimentos practicados en los niños.

Quede sentado que no todo cuanto interesa al maestro se halla consignado en los libros, que es necesario adiestrarle en prácticas escolares, y que, por último, hay que sujetarle un año, por lo menos, á experimentar en una escuela acreditada.

SIMÓN AGUILAR Y CLARAMUNT,
de las escuelas públicas de Valencia.

Escuelas y músicos.

Con este título ha publicado D. Adolfo Posada, en un periódico de gran circulación, un curioso artículo, del cual tomamos los siguientes datos.

“Las cifras con las cuales voy á comparar algunas del presupuesto de la enseñanza son del de la Guerra. en la parte menos belicosa del ramo.

Conviene, ante todo, consignar que no trato de censurar los gastos del ejército; precisamente me fijo en cifras que nada tienen que ver con el armamento ni con la defensa de las costas. Ni siquiera insisto en comparar, v. gr., lo que se consigna para la junta consultiva de guerra—367.900 pesetas

el personal y 17.500 el material—con lo indicado para el consejo de Instrucción pública—unas 34.000 pesetas;—ó bien lo que cuestan los establecimientos de instrucción militar—2.508.000 pesetas—con lo que se asigna para nuestras 10 universidades con sus 34 facultades y sus 400 profesores—unos tres millones y medio de pesetas...

Las cifras del ramo guerrero sobre que voy á llamar la atención de mis lectores tomándolas del presupuesto de 1899; sumas gastadas, por lo tanto, para compararlas con otras del de enseñanza, son las que se refieren... á la música, así como suena, á la música, ó mejor y con más propiedad, á las músicas.

¿Cuánto creerán ustedes que gastamos en un año en músicas militares? Suponiendo que los veinte batallones de cazadores y los cincuenta y seis regimientos de que habla el presupuesto tengan su banda musical correspondiente, más de ochocientas mil pesetas, sin contar otras veinte mil de dos músicas de academias y las cincuenta mil de la gran música de alabarderos. Y luego se dirá que somos pobres. ¡Pobres, sí, pero filarmónicos!

Ahora bien; compárense esas cifras con algunas del presupuesto de la enseñanza. Las músicas cuestan el doble que todo el material de enseñanza—457.000 pesetas—cerca de seis veces más que lo consignado para el fomento de la instrucción popular—150.000 pesetas—ó para mejorar los sueldos de los maestros, y unas diez y siete veces más que lo señalado para auxiliar á los ayuntamientos en la construcción de edificios para escuelas—50.000 pesetas figuraban en el proyecto de presupuestos después de informado por la comisión del Congreso;—en el presupuesto anterior figuraban ¡100.000!

Pero desmenuzemos un poco algunas cifras. Una música de un batallón de cazadores cuesta unas diez mil pesetas y la de un regimiento unas once mil; en cambio, una escuela normal de maestros—elemental—la despachamos—el personal—con cinco ó seis mil, y una del mismo tipo de maestras, con cuatro ó cinco mil. La escuela normal superior de maestros de Barcelona se paga—el personal—con poco más de veinte mil pesetas; cuesta la normal central de maestros—personal—unas cuarenta mil, y poco más la normal central de maestras; pero la noble é interesante banda musical de alabarderos debe costar más de cincuenta mil pesetas, según dijimos.

Ninguna universidad, ni aun la de Madrid, dispone para material científico de una cantidad análoga á lo que cuesta, v. gr., una música de cazadores. Madrid, con todas las facultades y doctorados, cuenta con ¡5.000 pesetas! Verdad es que todo el material científico de las diez universidades no llega á ¡25.000 pesetas!, y todas las pensiones para los alumnos de todas las facultades de España se pagan con 12.500.

Y repito que no trato de censurar los gastos de la guerra; ni aun digo que sea excesivo lo que cuestan las músicas, que de seguro tienen una misión importantísima, aunque no tanto como las Escuelas Normales, por ejemplo.

Lo que á mi ver pasa en este desequilibrio de los gastos es lo mismo que podría observarse en casi todos los capítulos del presupuesto.

¿No hacía notar el Sr. San Martín en el Senado que se dedica á alumbrado y calefacción del edificio del ministerio de Fomento más que á material científico, ciento veinte mil y pico de pesetas? Y aquí donde debemos nueve millones de pesetas á los maestros, ¿no hemos gastado 17 millones en el palacio de Museos, cinco en el de la Exposición, dos en el de la Academia Española, más uno en el de la Escuela Modelo y una millonada en el del ex ministerio de Fomento?

Todo ello, repito, es efecto de una misma causa. El despilfarro y la miseria marchan del brazo de la manera más natural del mundo.

Añadamos á esto que el nuevo ministro de Instrucción pública quiere dedicar 200.000 pesetas á fomentar el arte dramático. Y en tanto las escuelas se instalan en locales ruinosos é inmundos.

La protección á los árboles.

El gobernador de Burgos, D. Valentín Gómez, ha publicado en el *Boletín Oficial* de aquella provincia una bien escrita y enérgica circular inspirada en el amor á los árboles, á los que tan insensata guerra se hace en nuestro país.

Describe en ella los inmensos beneficios que de los árboles recibimos, el importantísimo papel que desempeñan en nuestra vida, la odiosa ignorancia con que se les destruye y la imperiosa necesidad de conservar los que aún existen y de aumentar su número con nuevas plantaciones.

Excita á los agentes gubernativos para que persigan sin contemplaciones á todos aquellos que parecen enemigos declarados de ese principal elemento de la riqueza rústica, y preconiza las excelencias de la fiesta del árbol.

Cita con grandísimo elogio al párroco de Vadocondes, D. Prudencio Ortego, que ha construido por su propio esfuerzo un canal de riego que parte de una presa hecha en el río Duero y continúa fertilizando unos cuantos kilómetros de terreno, hasta hoy casi estériles, y servirá más adelante para mover una máquina que provea de luz eléctrica al mencionado pueblo.

Ejemplos son ambos, el del gobernador y el del párroco, que si encontraran muchos imitadores contribuirían eficazmente á la prosperidad de nuestra patria.

Los maestros de primera enseñanza, particularmente, desde la escuela, pueden hacer mucho en pro de estas prácticas tan útiles y civilizadoras.

En prueba de gratitud.

Una numerosa comisión, compuesta de los presidentes, secretarios é individuos de la asociación de maestros de las escuelas públicas de Madrid, de la central del magisterio y del centro de auxiliares, ha visitado al excelentísimo señor ministro de Hacienda con el fin de darle las más expresivas gracias por haber exceptuado á los maestros del descuento impuesto por la ley de utilidades á todas las clases del país.

Los maestros de toda España, dijo el presidente, agradecen en el alma esta distinción

cienten que sus sueldos, hoy los mismos que hace cincuenta años y tan mal pagados en general, no les pongan en condiciones de poder contribuir como el que más, á levantar las cargas del Estado, y esperan del señor ministro su más leal y decidido apoyo en favor de la enseñanza y de sus encargados.

La comisión salió de ministerio altamente satisfecha del recibimiento de que ha sido objeto.

Oposiciones á escuelas

NORMALES

Continuando la información que venimos haciendo de estos actos en los ejercicios á plazas de profesores de ciencias, publicamos á continuación los temas tomados en cuenta sobre

Física y Química.

1. Palanca; su ley de equilibrio y aplicaciones.
2. Sodio; sus propiedades. Hidrato y carbonato sódicos; preparación, propiedades y aplicaciones.
3. Compresibilidad y fuerza elástica de los gases, ley de Mariotte.
4. Fenómenos de capilaridad y causas que los producen.
5. Telegrafía eléctrica; su fundamento; indicación de algunos telégrafos y modo de funcionar de los mismos.
6. Potasio; propiedades y obtención; hidrato y carbonato potásicos; propiedades, preparación y aplicaciones.
7. Mecánica; definición y división. Fuerzas y su medida estática; dinamómetros.
8. Efectos de la combinación de los cuerpos. Principios de termoquímica.

9. Teléfono, micrófono y fonógrafo. Funcionamiento de estos aparatos. Idea del análisis y síntesis de los sonidos.
10. Agua; sus propiedades físicas y químicas; clasificación de las aguas naturales; su purificación, análisis y síntesis.
11. Caracteres principales de los líquidos. Principios generales de la hidrostática; principio de Pascal.
12. Diferencia entre las materias orgánicas y las inorgánicas. Idea del análisis inmediato y elemental; acción del calor y de los agentes químicos sobre las substancias orgánicas. Obtención de las substancias orgánicas.
13. Nomenclatura hablada de los compuestos químicos binarios, ternarios, aleaciones y radicales compuestos.
14. Anhídrido y ácido sulfúrico ordinario. Acido sulfúrico fumante; propiedades, preparación y aplicaciones.
15. Bromo y yodo; propiedades físicas y químicas; obtención y aplicación.
16. Notación química. Fórmula de los cuerpos compuestos, ecuaciones químicas.
17. Caracteres de los cloruros, nitratos, sulfatos y carbonatos.
18. Peso específico de los sólidos y de los líquidos; su determinación.
19. Caracteres diferenciales de los llamados metales y de los metaloides; división de ellos en familias atendiendo á su dinamicidad.
20. Gravedad y pesantez. Peso y centro de gravedad, determinación del centro de gravedad en los cuerpos.
21. Cantidad de movimiento; fuerza viva, medida del trabajo. Idea del potencial.
22. Nitrógeno, sus propiedades; preparación y aplicaciones.
23. Choque de los cuerpos y velocidad después del choque, según se haya efectua-

- do en los cuerpos elásticos ó en los elásticos.
24. Cloro y ácido clorhídrico, propiedades físicas y químicas, obtención y aplicaciones.
25. Dilatación de los cuerpos por la acción del calor. Coeficiente de dilatación de los cuerpos sólidos.
26. Termometría; temperatura y modo de apreciarla. Termómetros, condiciones que deben reunir.
27. Cristalización de los cuerpos, medios de conseguirla. Sistemas cristalinos.
28. Dispersión de la luz. Espectro luminoso. Teoría del análisis y síntesis de la luz.
29. Boro y silicio. Acido bórico y anhídrido silícico; obtención, propiedades y aplicaciones de estos cuerpos.
30. Caída de los graves; leyes y demostración de éstas.
31. Calorimetría y modo de determinar el calor específico de los cuerpos en sus tres estados.
32. Breve reseña de los hidrocarburos siguientes: bencina, esencias y resinas.
33. Lentes y su clasificación; focos é imágenes que se producen por lentes terminadas por superficies esféricas.
34. Luz é hipótesis sobre su naturaleza. Propagación y velocidad de la luz, sombra y penumbra.
35. Leyes de las combinaciones químicas: 1.ª, de los pesos; 2.ª, de las proporciones definidas; 3.ª, de las proporciones múltiples.
36. Microscopios, su teoría y modo de apreciar el aumento aparente.
37. Presión atmosférica. Barómetro, su teoría y construcción.
38. Breve reseña de los alcoholes metílico, etílico, amílico y glicerina. Propiedades, preparación y aplicaciones.

Folleto de EL MAGISTERIO ESPAÑOL (28)

VALENTÍN

IRRACIONES Y CUADROS DE LA VIDA DEL MAR

SEGUNDA PARTE

(Continuación.)

No hay, pues, nada más grandioso y sublime que ver alzar la divina Hostia en aquel momento por las augustas manos del ministro del Señor, sobre el ara de tan frágil templo, de una débil nave exploradora que flota inmune en las pacíficas ondas por celestial privilegio, dominando los profundos secretos senos del abismo.

La mañana dominical era risueña y tentadora; las brisas del S.-E. acariciaban la arboladura de la invicta *Saguntina*; las rizadas olas se disputaban amorosas los besos que en la quilla depositaban; Mayo se regocijaba envolviendo en su embalsamado éter la atmósfera que la fragata descomponía y cortaba; el sol doraba la toldilla de popa donde se balanceaba el bajel, celebrando la misa, con la enseña nacional por dosel; las luces de los candelabros mostrábanse como avergonzadas ante la magnificencia de los esplendores solares, dejando apenas en sus modes-

ta iluminación empuñada, y los hombres, todos descubiertos y postrados ante el altar improvisado semejaban al apostolado de Jesús cuando atónitos presenciaron en el monte Olivete la ascensión del Salvador: la regia grandiosidad del acto los reducía con asombro, y con su apacibilidad los embelesaba. ¡...!

¿Qué hacéis ahí? ¿A quién esperáis, varones de Galilea?... Así como esta voz del célico mensajero hizo volver de su delirio á los Apóstoles, así el sonido ó timbre de la campanilla que vibró en los oídos de la tripulación, engendró su dulce éxtasis y modeló la contemplación á que se entregaron cuando la sagrada forma se elevaba para ser adorada entre los acordes de la música, cuyas notas herían abriendo surcos en el corazón y mostrando toda la unción de que es capaz el sentimiento cristiano. Ni los ósculos apasionados de una madre, ni la sonrisa de un ángel, ni el llanto de una virgen producen en el alma mayor ternura ni más honda impresión.

Contemplad con vuestro magín el cuadro, y decidme si aquel altar aéreo cubierto con un finísimo paño blanco coronado con la imagen del Dios-Hombre en cruz en la imponente soledad de una nube de incienso, puede compararse á ningún otro espectáculo por maravilloso que lo contaba en la tierra la más inspirada criatura.

Con las oraciones de la tripulación en genuflexión profunda y el ofrecimiento del sacerdo-

te, se confundían los deliciosos ecos de la armonía instrumental, los estampidos de la batería haciendo salvas, el leve roce de las blandas olas, el incansante movimiento de la cadena del timón, los saltos de los peces que también manifestaban extraordinario respeto, y los golpes de pecho que acompañaban á la plegaria elevándose al Altísimo que mora en la bóveda celeste y recibe solícito tan humilde adoración.

Al terminar la misa, Valentín exclamó en un arranque de entusiasmo y de feliz transporte:

«Soñé que el mar era grande,
Y viéndolo ahora mejor,
Digo que el mar es el cielo
Donde á su trono se añade
La presencia del Señor.»

Y nosotros, imitando á D.ª Rosario Gómez Puig, decimos, que más que la imagen de la vida, el mar es la imagen de Dios.

XIII

En el puerto del Grao.

Transcurrieron pocos días.

Los habitantes del Grao y Cabañal estaban prevenidos: la *Saguntina* era esperada con loco regocijo; venían en ella varios de sus hijos y el afortunado Valentín. Las dos poblaciones, en masa acudieron al recibimiento; sobre los muelles se extendía un compacto muro de gente que saludaba con sus pañuelos, las manos, las gorras y otras demostraciones de alegría á los

39. Breve reseña de las propiedades y preparación de los cuerpos siguientes: jabones, ácidos, y en particular, de las glucosas y sacarosas.

40. Ácidos orgánicos; breve reseña de los ácidos acético, grasos, cítrico y tánico. Propiedades y aplicaciones de estos cuerpos.

41. Plano inclinado y cuña; condiciones de equilibrio de estas máquinas y sus aplicaciones.

42. Breve reseña de los alcaloides; morfina, quinina, nicotina, estricnina, cafeína y teína.

Sección de labores.

Han terminado los ejercicios de oposición practicados para proveer las plazas de labores en las escuelas normales, siendo propuestas en el siguiente orden de mérito:

Número 1, D.^a María Guadalupe González Mayoral; 2, D.^a Patrocinio Astudillo; 3, D.^a Angela Morán y Márquez; 4, D.^a Rosa Sensat y Vila; 5, D.^a Juana Pascual y Muro; 6, D.^a Antonina Manrique; 7, D.^a Juana Natividad de Diego; 8, D.^a María Quesada; 9, D.^a Luisa Díaz Recarte; 10, D.^a Amparo Bassecourt; 11, D.^a Felisa Rosa Sanz; 12, D.^a Eduarda Corros Sevilla; 13, D.^a Antonia Freixá Torroja; 14, D.^a Leonor M. Villán, y 15, D.^a Juana Torija y Llorente.

También han sido aprobadas en orden de mérito: 1, D.^a Fernanda Campos; 2, D.^a Eloísa Felipe y Alonso; 3, D.^a María J. Amor; 4, D.^a Encarnación Coscurita; 5, D.^a Paulina González; 6, D.^a Luisa Berrocal, 7, doña María A. García; 8, D.^a Elisa García; 9, D.^a Bruna Borobio; 10, D.^a Antonia Broto; 11, D.^a Carmen Hidalgo; 12, D.^a Antonina Galán; 13, D.^a Paulina Africa León, y 14, D.^a Mercedes Pérez Iglesias.

excursionistas, dándoles la bienvenida, confundiendo luego todos en abrazos, preguntas, felicitaciones y sorpresas.

Las animadas localidades convirtieron sus respectivas poblaciones en fiesta, se celebró un torneo marítimo, espectáculo nunca visto en aquellas playas, tomaron parte en él varios robustos y ágiles marineros, é invitando en él á Valentín, en cuyo honor se verificaba la notable liza; éste no se desdennó: tenía formado un proyecto, y admitió desde luego un remo saltando en una de las lanchas al agua seguido de las aclamaciones del concurso.

El premio ofrecido al vencedor era un bonito laúd engalanado con banderines y dos áncoras suspendidas del palo mayor, costado por ambos ayuntamientos, que se ostentaba en el contramuelle brindando su posesión al héroe de la batalla.

Santamaría, se dijo en seguida, ganará el premio. ¿Qué hará de él en tal caso?

XIV

Página contradictoria.

Aunque parezca anómalo á primera vista el hecho de la participación de Valentín en el torneo que se le dedicaba, no lo es si se tienen en cuenta los móviles que á ello le impulsaban. Habiendo de ser, según se convino, uno solo el agraciado, y resultando probablemente varios

DESEAMOS VOTACIÓN PÚBLICA

Teniendo en cuenta la verdad que encierra el aforismo filosófico *omne agens propter aliquis agit*, «todo agente se determina á obrar por algún fin», hemos de inferir lógicamente que la superioridad tendrá razones muy poderosas cuando, en la real orden de 23 de marzo de 1899 y en el proyecto de reglamento de escuelas normales, dispone que en las oposiciones y reválidas las votaciones sean secretas y que se celebren solamente dos veces, una próximamente en el intermedio de los ejercicios, y la otra para hacer la lista de mérito. Pero nosotros, partidarios de que desaparezca toda ocasión de recelo y de que no exista el más sutil pretexto para empañar el honor del tribunal, nos atreveríamos á dirigir respetuosa súplica al señor ministro de Instrucción pública en demanda de que las votaciones sean públicas, se hagan por puntos y tan pronto como actúe cada opositor; y á formular esta petición nos mueven varias consideraciones que brevemente vamos á exponer.

Siempre existirán opositores que, no pudiendo luchar con la nobleza que exigen las lides de la inteligencia, pongan en juego reprobados medios para que los jurados se dobleguen; y la votación pública, efectuada en el mismo momento de haber terminado el ejercicio, es una salvaguardia del tribunal que, ante la impresión de las personas que asisten al acto, se ve obligado á mantener incólumes los principios de justicia, porque allí hay tantos jueces como individuos presentes. La calificación por puntos no puede modificarse, y contra este procedimiento son impotentes los recursos interpuestos siempre, y redoblados á última hora por los ejercitantes sin honor, que, el tiempo hábil para prepararse, destinan á buscar recomendaciones que al jurado obliguen á obrar con mala fe y á perder la rectitud que debe resplandecer. Con la votación pública, por puntos y lleva-

mercedores también en proporción de sus esfuerzos y destreza, no cabe duda que se quedaban sin remuneración algunos meritorios, y como es prudente siempre no matar los estímulos, antes bien conviene alentarlos, Santamaría pensó así: si no venzo, el que triunfe obtendrá el premio, pero los demás combatientes quedarán fatigados sin fruto; yo nada pierdo por un acto de condescendencia. Si, por el contrario, soy yo el vencedor, todos saldrán ganando, porque seré dadivoso con ellos y la fiesta será, en general, de más contento y alcanzarán mayor extensión las satisfacciones.

¿Qué le impulsaba á tomar semejante determinación? Vamos á verlo.

Nuestro protagonista sentía lacerado su corazón desde la intentona fracasada á bordo contra él y su amada Helionne, y deseaba cicatrizar aquella honda herida moral. Allí hubo alevosía, premeditación é injusticia por parte de sus contrarios; él era inocente, y su esposa, además inofensiva. ¿Cómo pagó Jesús á sus envidiosos y perseguidores? Derramando su sangre para redimir de culpas á la humanidad y perdonando. Santamaría quería imitar tan gran modelo exponiendo su reputación, si era humillado, y sembrando con el perdón los beneficios.

Si la suerte se declara en favor mío, decía,

da á cabo inmediatamente de haber terminado el ejercicio, desaparece la ansiedad de que sorprender los opositores, y sabido es que ese estado de incertidumbre no es el mejor para consagrarse al estudio.

Por el procedimiento que nosotros deseamos se economizan tiempo y dinero, y se evitan disgustos; pues conocido el resultado, muchísimos ejercitantes se retirarían en vista del fracaso, deduciéndose que los opositores menos afortunados no se verían en la precisión de pasar meses y meses en la capital, perdiendo sus ahorros y experimentando sinsabores, y á la vez las oposiciones terminarían antes por haber disminuido el número de los que actuaban.

Que las votaciones secretas han de acarrear desengaños sin cuento, no está lejano el día en que lo hemos de ver; y que la misión de formar listas de mérito (sin que preceda pública adjudicación de puntos) es muy difícil de cumplirse, podrán decirlo en plazo breve los jueces que se hallen en esa tortura después de haber sufrido incesantemente los rudos golpes que el enemigo asediador asestaba para abrir una brecha en conciencias inexpugnables.

No proponemos la votación pública como único y eficaz medio de corregir los abusos á que se prestan las oposiciones y reválidas, sino como forma que, para aminorarlos, puede emplearse.

PEDRO DÍAZ MUÑOZ,
maestro de la escuela superior de Llagostera.



EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Subscripciones en toda España:
Medio año, 6 pesetas.—Un año, 10.
—La correspondencia y libranzas dirijanse al Sr. Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, apartado de Correos 131, Madrid

distribuiré entre los mantenedores del torneo cincuenta duros para cada uno, y el barco codiciado que se me entregue lo regalaré á las familias de Castellano y Rascón para que se resarzan en parte de la pérdida de sus brazos y necesarios auxilios, pues son pobres pescadores y no quiero que vean en mí al causante de sus desgracias, como apasionadamente han de juzgarme. Yo imaginaba un medio de inversión para ellas y el torneo parece que me lo pone en las manos.

Lo cual era proceder con los más nobles y levantados sentimientos.

Sobresalió en la lucha venciendo á cuantos mostraron ánimo y deseos de medir sus bríos con él dándose por honrados, y otorgósele el premio ofrecido con aplauso unánime. Lo que se había comprometido á cumplir llevólo acto seguido á cabo con general sorpresa.

Faltábale, empero, realizar la segunda parte.

Varios buques mercantes de vela y de vapor se hallaban anclados en el puerto, y algunos de los últimos, ingleses, junto á la fragata *Sagruntina*.

El torneo terminó á las cinco de la tarde. Santamaría y Helionne se hospedaron en casa de sus padres y en ella recibieron algunas visitas. El descanso de Valentín fué corto.

V. JIMENO BURQUET.

(Se continuará.)

DE ACTUALIDAD

EL PAGO DE LOS MAESTROS

El Sr. García Aliz no se queda corto en anunciar proyectos. Nuestros lectores conocen ya, en toda su integridad, las declaraciones hechas por el mismo ministro. Posteriormente, en un consejo de ministros, ha hablado el de Instrucción pública de resolver pronto el problema del pago á los maestros. Tomamos nota de esta declaración y nos felicitamos de tales propósitos. Sólo la declaración merece aplauso, si se hace con ánimo decidido de cumplirla.

Pagar puntualmente á los maestros como se paga á todos los empleados, es asunto de solución urgentísima. Eso es lo primero que debe hacerse. Es cuestión de justicia, de decoro para un gobierno, de honra nacional. Consentir la deuda del magisterio, es para España una vergüenza mayor que todas las de las últimas derrotas.

Hace bien el Sr. García Aliz en dar preferencia á esa cuestión de pagar á los maestros. Abórdela enseguida y cuide de no andarse con paños calientes, ni con soluciones á medias.

En materia de pagos hay soluciones para todos los gustos. Las disposiciones dictadas y los varios sistemas ensayados, forman un maravilloso mosaico. Con cualquiera de esos sistemas el maestro debía cobrar... pero no cobra. El mal está en que los ayuntamientos hallan, siempre que quieren, la manera de no pagar, burlándose de todos los sistemas. Y esto seguirá sucediendo mientras las corporaciones municipales sean hechuras del cacique, y éste brazo derecho de diputados y ministros. Esta es la triste realidad.

Mientras la paga del maestro dependa de que el ayuntamiento ingrese, sucederá lo que ahora, poco más ó menos. Es preciso que el maestro cobre, como todos los demás empleados, en día fijo, aunque el ayuntamiento no haya hecho el ingreso. De otra manera: es preciso que la Hacienda pague al maestro invariablemente en primero de mes ó de trimestre, y que ella recaude de los ayuntamientos la cantidad correspondiente.

La cosa es facilísima. Tiene el Estado que abonar trimestralmente á muchos ayuntamientos los intereses de bienes de propios, que importan algunos millones. Cobra el Estado, á la vez que sus contribuciones, los recargos municipales, que también importan algunos millones. Hemos demostrado que con esas dos cantidades sobra muchísimo para pagar la primera enseñanza. ¿Queda todo reducido á que la Hacienda devuelva á las corporaciones municipales el sobrante de esos fondos después de pagar al magisterio? ¿Puede darse solución más fácil?

Hay quien dice que esto en la práctica presentará dificultades. Estamos propicios á demostrar lo contrario.

Piense en ello el Sr. García Aliz y llévelo á la práctica. La ley de Instrucción pública, en su art. 198, le da facultades para ello. No torture su entendimiento en buscar otras soluciones ingeniosas, si con ellas el pago ha de supeditarse á que el ayuntamiento ingrese ó no. Háblale de ordenarse la prisión del alcalde, concejales, secretario, ordenador de pagos y demás autoridades para el caso de que retrasaran un día el ingreso y sería inútil, porque... ¡nadie los llevaría á la cárcel! El cacique está por encima de todas las leyes. Su voluntad ejerce hoy un derecho de asilo, superior mil veces al que

tuvieron las iglesias y otros lugares sagrados. Aquí lo único sagrado es la voluntad ó el capricho del que decide las elecciones y saca triunfantes diputados y concejales.

Declaramos con tristeza inefable que creemos ineficaz toda solución que no lleve al Estado ó á otra entidad poderosa el pago de estas olvidadas atenciones. Si el Sr. García Aliz no se atreve, ¡deje la cuestión como está!

A.

Sección oficial.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

REAL DECRETO

Creada la subsecretaría del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, y dispuesto que, además de las facultades propias de tal dependencia, tenga las que competían á la suprimida dirección general de aquel ramo;

En nombre de mi augusto hijo el rey D. Alfonso XIII, y como reina regente del reino,

Vengo en disponer que el subsecretario del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes forme parte, en concepto de vocal nato, del consejo de Instrucción pública, y ejerza todos los cargos que le eran anejos al director general de Instrucción pública.

Dado en palacio á veintisiete de abril de mil novecientos.—María Cristina.—El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Antonio García Aliz.

(Gaceta de 28 de abril de 1900.)

JUNTAS PROVINCIALES

Madrid.—El ilustrísimo señor rector de la universidad central, con fecha 23 del corriente mes, previo acuerdo de 18 del mismo de la dirección general de Instrucción pública, se ha servido nombrar á D.^a María de la Concepción Ruiz y Noguera, maestra por virtud de oposición de la escuela pública de niñas de El Escorial de Abajo, con el sueldo anual de 825 pesetas y emolumentos legales.

Lo que se publica en el *Boletín Oficial* á los fines que interesan los artículos 72 y 76 del reglamento de 7 de septiembre de 1899.

(B. O. 28 abril.)

Huesca.—Circular.—Con el fin de ajustar los servicios del año económico al civil, esta junta, en sesión del día 9 del actual, acordó que se entiendan prorrogados hasta el 31 de diciembre de 1900, los poderes que los maestros de esta provincia tienen dados á sus respectivos habilitados; que las elecciones de que habla la real orden de 15 de octubre de 1889, tengan lugar en el próximo mes de noviembre, y que este acuerdo se haga público por medio del *Boletín Oficial* para conocimiento de los interesados.

Zaragoza.—Concurso único de enero de 1900.—Esta corporación, en sesión del día de ayer, y de conformidad á lo informado por la sección tercera de la misma, ha acordado desestimar las reclamaciones presentadas por D. Antonio Carceller, maestro de Ruesca, y D. Diego Domingo Alameda, de Leiriella (Oviedo), en virtud de lo siguiente:

La del Sr. Carceller, porque, si bien es verdad que el aspirante D. Manuel González Lacambra desempeña hoy escuela de 350 pesetas, tiene derecho á figurar con el sueldo de 560 por ser éste el mayor disfrutado en propiedad du-

rante más de dos años, en la sustitución de la escuela de niños de I.^a Almunia, obtenida por concurso con las formalidades de la ley; advirtiéndole al Sr. Carceller que en lo sucesivo haga esta clase de reclamaciones en la forma reglamentaria, y la de D. Diego Domingo Alameda, que reclama derecho preferente para la escuela de niños de Monreal de Ariza, por ser propuesta su esposa D.^a Prudencia Rilova para la de niñas de la misma localidad, porque la orden de la dirección general de 23 de febrero de 1900, en que funda su petición, no puede tener efecto en este concurso, cuyo plazo legal terminó en 12 de igual mes y año; porque la preferencia consignada en el art. 38 del vigente reglamento de provisión de escuelas y orden de 23 de febrero ya citada, sólo puede tener aplicación cuando uno de los consortes resida y desempeñe escuela en la población solicitada por el otro, así como también porque al solicitar el recurrente no lo hizo en la forma especial que preceptúa la instrucción 8.^a de la real orden de 31 de octubre de 1899.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y efectos del concurso.

Zaragoza 28 de abril de 1900.—El presidente, Eduardo Cañiñares.—P. A. de la J., Nicolás Tello, secretario.

(B. O. 29 de abril.)

Revista extranjera.

Austria.

El sueldo de los maestros.—Una comisión de maestros de instrucción primaria austriacos ha entregado á los ministros de Instrucción pública y de Hacienda una memoria acerca de la precaria situación de este cuerpo docente en el imperio austro-húngaro. Según los periódicos de Viena, en el expresado documento se dice que muchos maestros de instrucción primaria se ven obligados en provincias á apelar, para vivir, á trabajos inferiores, incompatibles con su dignidad. Así es que, en ciertas comarcas del Tirol, muchos maestros, durante el verano, se contratan como vaqueros ó trabajan como jornaleros en el campo. En Galitzia han muerto de hambre algunos maestros, y por falta de institutores carecen de educación en dicha provincia muy cerca de 400.000 niños. Parece que en el Tirol unas 500 personas desempeñan, sin sufrir examen previo de ninguna clase, el cargo de maestros de escuela. En dicha región el maestro que se negase á ser boyero, perdería irremisiblemente su puesto.

Después de haberse expuesto en la memoria la miseria de los maestros de instrucción pública, ruegase al gobierno que la ponga remedio.

Estados Unidos.

Historia patria.—Refiere *El Correo de los Estados Unidos* que la junta de instrucción pública de Chicago ha prohibido que en los libros de texto de las escuelas de primera enseñanza se emplee la frase de «madre patria», al hablar de Inglaterra.

Uno de los individuos de la junta se expresó en estos términos:

«Hora es ya de que las escuelas públicas de Chicago tengan libros de historia, en los cuales se exponga claramente la rapacidad y la tiranía de Inglaterra.»

Alemania.

Descanse en paz.—Ha fallecido recientemente Luisa Levin, viuda del ilustre pedagogo alemán Federico Fræbel y continuadora de la obra de su esposo.

UNIVERSIDAD CENTRAL

Lista de los aspirantes al curso de traslado á las escuelas elementales de niñas de Mejorada, San Martín de Pusa, El Loboso, Miguel Esteban, Santa Cruz del Retamar, Quero, Porsuna, Priego, Provencio, Torrejoncillo del Rey, Las Mesas, Prádena, Belmonte de Lajo, Carabanchel Alto, Carabaña, Valdemoro y auxiliares de igual clase de Valdepeñas y Alcázar de San Juan.—Sueldo, 825 pesetas.

(Continuación.)

- 66, María Parlo López, 4, 7, 27, S., 4, 7,
- 27, Val de la Casa de la Jara (Cáceres).
- 67, Inés Gutiérrez y Morón, 4, 2, 8, E., 4,
- 2, 8, Don Benito (Badajoz).
- 68, Ramona Díaz Cezón, 3, 3, 0, S., 3, 3, Pe-
- rales de Tajuña (Madrid).
- 69, Dolores Aguilera y del Río, 3, 2, 17, S.,
- 6, 10, 7, Doña Carlota (Madrid).
- 70, Nieves Jara y Vicente, 3, 2, 14, S., 3, 2,
- 14, Salvacañite (Cuenca).
- 71, Isabel Prieto García, 3, 1, 24, S., 11, 1,
- 7, Casimarro (Cuenca). Procede su exclu-
- sión por no expresar en virtud de qué me-
- dio ha obtenido la escuela que ha servido
- y por estar sujeta á las responsabilidades
- de un expediente gubernativo.
- 72, Joaquina López Trigo, 3, 1, 20, S., 3, 1,
- 20, Buendía (Cuenca). Procede su exclusión
- por no hacer la declaración que exige la
- instrucción 4.ª de la real orden de 31 de oc-
- tubre último.
- 73, Nicolasa Palomar Alonso, 2, 11, 3, S.,
- 2, 11, 2, rehabilitada por orden de la direc-
- ción general de 10 de marzo de 1896. Pro-
- cede su exclusión por no contar dos años de
- servicios en la escuela que últimamente
- desempeñó, condición exigida por el art. 23
- del reglamento vigente.

(Gaceta del 20 abril.)

Lista de los aspirantes por concurso de traslado á las escuelas públicas elementales de niños de Campo de Criptana, Villahermosa, Villamayor de Santiago, Iniesta, Oudalajara, Villacañas, Urda, Valverdeja, Colmenar Viejo, Morata de Tajuña y San Lorenzo de El Escorial.—Sueldo 1.100 pesetas.

- 1, Salvador Jimeno y Ramos, 14, 1, 22, E.,
- 14, 1, 22, con 1.375 pesetas, Mérida (To-
- ledo).
- 2, Ramón Martínez Suárez, 8, 10, 23, S.,
- 11, 5, 24, Martos (Jaén).
- 3, Manuel Rueda González, 4, 7, 14, N.,
- 5, 9, 20, Málaga.
- 4, Pedro Navarro Martínez, 3, 5, 13, S.,
- 31, 9, 6, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Con 1.110 pesetas.

- 5, Francisco Hernández Pérez, 28, 2, 14,
- S., 29, 8, 15, Rueda (Valladolid).
- 6, Joaquín Rodríguez Muñoz, 25, 3, 19, S.,
- 25, 3, 19, Patronato en Cee (Coruña). En
- esta plaza disfruta el sueldo de 2.500 pe-
- setas, obtenido por nombramiento de Pa-
- tronato con aprobación de la Administra-
- ción.
- 7, Juan José Orde y Sáez, 19, 8, 10, N., 19,
- 8, 10, Briviesca (Burgos).
- 8, Francisco Fernández Robles, 18, 8, 7,
- S., 31, 7, 0, Los Santos (Badajoz).
- 9, Esteban Gago y Mena, 17, 6, 23, S., 17,
- 6, 23, San Fernando (Cádiz).
- 10, Diego Rus y Muro, 16, 8, 2, S., 31, 11,
- 15, Martos (Jaén).

11, Pedro R. Manuel Andújar González,

16, 5, 15, S., 16, 15, 15, Tarazona (Albacete). Procede su exclusión por no comprender la declaración que hace de la hoja de servicios todos los extremos que exige el artículo 23 del reglamento.

12, Juan de la Cruz Arrde y Balanzátegui,

16, 3, 19, S., 16, 3, 19, rehabilitado.

13, Pedro Benita Cuenca, 13, 8, 18, N., 29,

9, 29, rehabilitado.

14, Calixto Bollo y Ceijas, 14, 8, 15, N., 28,

6, 24, Aroche (Huelva). Procede su exclu-

sión por no consignar en la hoja de ser-

vicios la declaración que exige la instruc-

ción 4.ª de la real orden de 31 de octubre

de 1899.

15, Inocente Molina y Hervás, 14, 6, 13, S.,

15, 1, 25, Carrión de Calatrava (Ciudad

Real).

16, Miguel Bernal Martínez, 14, 4, 7, S.,

14, 4, 7, Callosa de Segura (Alicante)

17, Francisco Vicente Marzal Ferrer, 13,

9, 26, E., 13, 9, 26, Aspe (Alicante).

18, Anacleto Moreno Blázquez, 13, 8, 8, N.,

15, 4, 24, Pedro Bernardo (Avila).

19, José María Coto y Cerezo, 13, 6, 29, N.,

17, 0, 14, Puebla de Don Fadrique (Granada).

20, Félix Sarrablo y Bagueste, 13, 5, 14,

N., 22, 8, 21, La Llacuna (Barcelona).

21, Juan Arrabal Jiménez, 13, 2, 14, N., 17,

10, 17, Barco (Avila). Procede su exclusión

por no consignar en la hoja de servicios la

declaración que exige la instrucción 4.ª de

la real orden de 31 de octubre de 1899.

22, Gregorio Zamarriego González, 12, 3,

28, S., 18, 9, 2, Riaza (Segovia).

23, Ignacio Gómez Valenciano, 11, 6, 12,

S., 11, 6, 12, Castillar de Santisteban (Jaén).

24, Sebastián García Jiménez, 11, 6, 2, S.,

11, 6, 2, Ardales (Málaga).

25, Vicente Rodríguez Villa, 11, 5, 28, S.,

11, 5, 28, Huelma (Jaen). No acredita estar

en posesión de título alguno, pero sí la re-

válida del grado superior.

26, Juan Jiménez Luceño, 10, 11, 24, N., 36,

6, 28, Coria (Cáceres). Procede su exclusión

por no hacer la declaración que previene la

instrucción 4.ª de la real orden de 31 de

octubre de 1899 en el documento que exige

la misma.

27, Joaquín Cañero y Espinar, 10, 7, 23,

E., 17, 9, 20, Cabra (Córdoba).

28, Antonio Díez García, 10, 5, 14, N., 14,

6, 7, Puebla de Montalbán (Toledo).

29, Ambrosio Ramón González, 9, 7, 27,

N., 17, 9, 20, Arévalo (Avila). Procede su

exclusión porque el suplemento que ha pre-

sentado con posterioridad á su hoja de ser-

vicios, en el que hace la declaración que

exige la instrucción 4.ª de la Real orden de

de octubre de 1899, no está certificado por

la secretaría de la junta provincial y por

tanto carece de valor, y porque la declara-

ción que consignó en la hoja de servicios no

abrazaba todos los extremos de la citada ins-

trucción 4.ª

30, Francisco de Paula Sánchez Eledema,

9, 4, 2, S., 9, 4, 2, Robledillo de Trujillo

(Cáceres).

31, Antonio Iribarren Galar, 8, 11, 17, S.,

10, 7, 8, Villafranca (Navarra). Procede su

exclusión porque la declaración que se hace

de no estar comprendido en los casos de

exclusión que determina el art. 23 del regla-

mento no resulta certificada su conformi-

dad por la secretaría de la junta provin-

cial.

32, Miguel Alba Serrano, 7, 8, 12, S., 10,

3, 1, Santa María de Nieva (Almería). Pro-

cede su exclusión por no contener la decla-

ración que hace en su hoja de servicios to-

dos los extremos que exige la instrucción

4.ª de la real orden de 31 de octubre

de 1899.

33, Bonifacio Huerta y Argilés, 7, 1, 14,

E., 12, 2, 10, Epila (Zaragoza).

34, José Padilla Fernández, 5, 11, 29, S., 5,

11, 29, Don Benito (Badajoz).

35, Isidoro Vicente Bérez y Ciria, 5, 7, 28,

N., 19, 3, 23, Almadén (Ciudad Real).

36, Emilio Jabalera y Parillas, 5, 6, 14, N.,

13, 7, 14, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

37, Francisco Santiago Milla y Plaza, 5,

5, 22, N., 19, 9, 27, Mosqueruela (Teruel).

38, Indalecio Antón y Castellanos, 5, 5, 7,

N., 20, 4, 16, Olmedo (Valladolid). Procede su

exclusión por no llevar dos años en la es-

cuela que sirve en la actualidad, según exi-

ge el art. 23 del reglamento.

39, Cecilio Ayuela y Montes, 5, 1, 11, E.,

15, 1, 14, Haro (Logroño).

40, Silverio Ferradas Gallego, 4, 4, 4, S.,

8, 2, 23, Dueñas (Palencia).

41, Bernardo Polo de la Transfiguración

4, 1, 1, N., 13, 8, 14, Albuñol (Granada).

42, Julio Serna González, 3, 10, 4, S., 8, 3,

27, Tarazona (Albacete). No se le cuentan

los servicios prestados hasta 1892 por no

acreditar que cesó en virtud de renuncia.

43, Ramón Pucó Sierra, 3, 6, 22, N., 36, 2,

3, Játiba (Valencia). Sólo acredita estar en

posesión del título superior, por lo cual

únicamente se le cuenta un año más de

servicios.

44, Mateo Ranz Huerta, 3, 5, 10, E., 19, 10,

25, Peralta (Navarra)

45, Felipe Ruiz Rodilla, 3, 10, N., 13, 3, 11,

rehabilitado. Procede su exclusión por no

contar dos años de servicios en la última

escuela que ha desempeñado, según exige

el art. 23 del reglamento.

46, Segundo Romero y Albarrán, 1, 4, 7,

S., 18, 8, 25. En la misma plaza lleva más de

los dos años que exige el art. 23 del regla-

mento, aunque sólo cuatro meses y siete días

en el sueldo de 1.100 pesetas.

(Gaceta del 21 de Abril.)

Lista de los aspirantes por concurso de traslado á la auxiliaría de la escuela graduada aneja á la normal de maestros de Ciudad Real.—Sueldo, 1.100 pesetas.

1, Ramón Martínez Suárez, 8, 10, 23, S.,

11, 5, 24, Martos (Jaén).

2, Manuel Rueda González, 4, 7, 14, N., 5,

9, 20, Málaga.

3, Pedro Navarro Martínez, 3, 5, 13, S., 31,

9, 6, Jerez de la Frontera (Cádiz).

4, Francisco Fernández Pérez, 28, 2, 14,

S., 29, 6, 15, Rueda (Valladolid).

5, Joaquín Rodríguez Muñoz, 25, 3, 19, S.,

25, 3, 19, Cee (Coruña). En esta plaza disfruta

el sueldo de 2.500 pesetas, obtenido por

nombramiento de patronato con aprobación

de la administración.

6, Juan José Orde y Sáez, 19, 8, 10, N., 19,

8, 10, Briviesca (Burgos).

7, Francisco Fernández Robles, 18, 5, 7,

S., 31, 7, 0, Los Santos (Badajoz).

8, Esteban Gago y Mena, 17, 6, 23, S., 17,

6, 23, San Fernando (Cádiz).

9, Diego Rus y Muro, 16, 8, 2, S., 31, 11, 15,

Fuensanta (Jaén).

10, Diego Rus y Muro, 16, 8, 2, S., 31, 11, 15,

Fuensanta (Jaén).

11, Diego Rus y Muro, 16, 8, 2, S., 31, 11, 15,

Fuensanta (Jaén).

12, Diego Rus y Muro, 16, 8, 2, S., 31, 11, 15,

Fuensanta (Jaén).

13, Diego Rus y Muro, 16, 8, 2, S., 31, 11, 15,

Fuensanta (Jaén).

14, Diego Rus y Muro, 16, 8, 2, S., 31, 11, 15,

Fuensanta (Jaén).

15, Diego Rus y Muro, 16, 8, 2, S., 31, 11, 15,

Fuensanta (Jaén).

16, Diego Rus y Muro, 16, 8, 2, S., 31, 11, 15,

Fuensanta (Jaén).

17, Diego Rus y Muro, 16, 8, 2, S., 31, 11, 15,

Fuensanta (Jaén).

18, Diego Rus y Muro, 16, 8, 2, S., 31, 11, 15,

Fuensanta (Jaén).

19, Diego Rus y Muro, 16, 8, 2, S., 31, 11, 15,

Fuensanta (Jaén).

20, Diego Rus y Muro, 16, 8, 2, S., 31, 11, 15,

Fuensanta (Jaén).

21, Diego Rus y Muro, 16, 8, 2, S., 31, 11, 15,

Fuensanta (Jaén).

22, Diego Rus y Muro, 16, 8, 2, S., 31, 11, 15,

Fuensanta (Jaén).

23, Diego Rus y Muro, 16, 8, 2, S., 31, 11, 15,

Fuensanta (Jaén).

24, Diego Rus y Muro, 16, 8, 2, S., 31, 11, 15,

Fuensanta (Jaén).

25, Diego Rus y Muro, 16, 8, 2, S., 31, 11, 15,

Fuensanta (Jaén).

26, Diego Rus y Muro, 16, 8, 2, S., 31, 11, 15,

Fuensanta (Jaén).

27, Diego Rus y Muro, 16, 8, 2, S., 31, 11, 15,

Fuensanta (Jaén).

28, Diego Rus y Muro, 16, 8, 2, S., 31, 11, 15,

Fuensanta (Jaén).

29, Diego Rus y Muro, 16, 8, 2, S., 31, 11, 15,

Fuensanta (Jaén).

30, Diego Rus y Muro, 16, 8, 2, S., 31, 11, 15,

Fuensanta (Jaén).

31, Diego Rus y Muro, 16, 8, 2, S., 31, 11, 15,

Fuensanta (Jaén).

32, Diego Rus y Muro, 16, 8, 2, S., 31, 11, 15,

Fuensanta (Jaén).

33, Diego Rus y Muro, 16, 8, 2, S., 31, 11, 15,

Fuensanta (Jaén).

34, Diego Rus y Muro, 16, 8, 2, S., 31, 11, 15,

Fuensanta (Jaén).

35, Diego Rus y Muro, 16, 8, 2, S., 31, 11, 15,

Fuensanta (Jaén).

36, Diego Rus y Muro, 16, 8, 2, S., 31, 11, 15,

Fuensanta (Jaén).

37, Diego Rus y Muro, 16, 8, 2, S., 31, 11, 15,

Fuensanta (Jaén).

38, Diego Rus y Muro, 16, 8, 2, S., 31, 11, 15,

Fuensanta (Jaén).

39, Diego Rus y Muro, 16, 8, 2, S., 31, 11, 15,

Fuensanta (Jaén).

40, Diego Rus y Muro, 16, 8, 2, S., 31, 11, 15,

Fuensanta (Jaén).

41, Diego Rus y Muro, 16, 8, 2, S., 31, 11, 15,

Fuensanta (Jaén).

42, Diego Rus y Muro, 16, 8, 2, S., 31, 11, 15,

Fuensanta (Jaén).

43, Diego Rus y Muro, 16, 8, 2, S., 31, 11, 15,

Fuensanta (Jaén).

44, Diego Rus y Muro, 16, 8, 2, S., 31, 11, 15,

Fuensanta (Jaén).

45, Diego Rus y Muro, 16, 8, 2, S., 31, 11, 15,

Fuensanta (Jaén).

46, Diego Rus y Muro, 16, 8, 2, S., 31, 11, 15,

Fuensanta (Jaén).

47, Diego Rus y Muro, 16, 8, 2, S., 31, 11, 15,

Fuensanta (Jaén).

48, Diego Rus y Muro, 16, 8, 2, S., 31, 11, 15,

Fuensanta (Jaén).

49, Diego Rus y Muro, 16, 8, 2, S., 31, 11, 15,

Fuensanta (Jaén).

50, Diego Rus y Muro, 16, 8, 2, S., 31, 11, 15,

Fuensanta (Jaén).

51, Diego Rus y Muro, 16, 8, 2, S., 31, 11, 15,

Fuensanta (Jaén).

52, Diego Rus y Muro, 16, 8, 2, S., 31, 11, 15,

Fuensanta (Jaén).

53, Diego Rus y Muro, 16, 8, 2, S., 31, 11, 15,

Fuensanta (Jaén).

54, Diego Rus y Muro, 16, 8, 2, S., 31, 11, 15,

Fuensanta (Jaén).

55, Diego Rus y Muro, 16, 8, 2, S., 31, 11, 15,

Fuensanta (Jaén).

56, Diego Rus y Muro, 16, 8, 2, S., 31, 11, 15,

Fuensanta (Jaén).

57, Diego Rus y Muro, 16, 8, 2, S., 31, 11, 15,

Fuensanta (Jaén).

58, Diego Rus y Muro, 16, 8, 2, S., 31, 11, 15,

Fuensanta (Jaén).

59, Diego Rus y Muro, 16, 8, 2, S., 31, 11, 15,

Fuensanta (Jaén).

60, Diego Rus y Muro, 16, 8, 2, S., 31, 11, 15,

Fuensanta (Jaén).

61, Diego Rus y Muro, 16, 8, 2, S., 31, 11, 15,

Fuensanta (Jaén).

62, Diego Rus y Muro, 16, 8, 2, S., 31, 11, 15,

Fuensanta (Jaén).

63, Diego Rus y Muro, 16, 8, 2, S., 31, 11, 15,

Fuensanta (Jaén).

64, Diego Rus y Muro, 16, 8, 2, S., 31, 11, 15,

Fuensanta (Jaén).

65, Diego Rus y Muro, 16, 8, 2, S., 31, 11, 15,

Fuensanta (Jaén).

66, Diego Rus y Muro, 16, 8, 2, S., 31, 11, 15,

Fuensanta (Jaén).

67, Diego Rus y Muro, 16, 8, 2, S., 31, 11, 15,

Fuensanta (Jaén).

68, Diego Rus y Muro, 16, 8, 2, S., 31, 11, 15,

Fuensanta (Jaén).

69, Diego Rus y Muro, 16, 8, 2, S., 31, 11, 15,

Fuensanta (Jaén).

70, Diego Rus y Muro, 16, 8, 2, S., 31, 11, 15,

Fuensanta (Jaén).

71, Diego Rus y Muro, 16, 8, 2, S., 31, 11, 15,

Fuensanta (Jaén).

72, Diego Rus y Muro, 16, 8, 2, S., 31, 11, 15,

Fuensanta (Jaén).

73, Diego Rus y Muro, 16, 8, 2, S., 31, 11, 15,

Fuensanta (Jaén).

74, Diego Rus y Muro, 16, 8, 2, S., 31, 11, 15,

Fuensanta (Jaén).

75, Diego Rus y Muro, 16, 8, 2, S., 31, 11, 15,

Fuensanta (Jaén).

76, Diego Rus y Muro, 16, 8, 2, S., 31, 11, 15,

Fuensanta (Jaén).

77, Diego Rus y Muro, 16, 8, 2, S., 31, 11, 15,

Fuensanta (Jaén).

78, Diego Rus y Muro, 16, 8, 2, S., 31, 11, 15,

Fuensanta (Jaén).

79, Diego Rus y Muro, 16, 8, 2, S., 31, 11, 15,

Fuensanta (Jaén).

80, Diego Rus y Muro, 16, 8, 2, S., 31, 11, 15,

Fuensanta (Jaén).

81, Diego Rus y Muro, 16, 8, 2, S., 31, 11, 15,

Fuensanta (Jaén).

82, Diego Rus y Muro, 16, 8, 2, S., 3

10, Pedro R. Manuel Andújar González, 16, 5, 15, S., 16, 5, 15, Tarazona (Albacete). Procede su exclusión por no comprender la declaración que hace de la hoja de servicios todos los extremos que exige el art. 25 del reglamento.

11, Juan de la Cruz Arrúe y Balanzote, 16, 3, 19, S., 16, 3, 19.

12, Pedro Benita Cuenca, 15, 8, 18, N., 29, 9, 29.

13, Calixto Bollo y Celjas, 4, 8, 15, N., 28, 6, 21, Aroche (Huelva). Procede su exclusión por no consignar en la hoja de servicios la declaración que exige la instrucción 4.ª de la real orden de 31 de octubre de 1899.

14, Inocente Molina y Hervás, 14, 6, 13, S., 15, 1, 25, Carrión de Calatrava (Ciudad Real).

15, Miguel Bernal Martínez, 14, 4, 7, S., 14, 4, 7, Callosa de Segura (Alicante).

16, Anacleto Moreno Blázquez, 13, 8, 8, N., 15, 4, 24, Pedro Bernardo (Avila).

17, José María Coto y Cerezo, 13, 6, 29, N., 17, 0, 14, Puebla de Don Fadrique (Granada).

18, Félix Sarrablo y Bagueste, 13, 5, 14, N., 22, 8, 21, La Llacuna (Barcelona).

19, Juan Arrabal Jiménez, 13, 2, 14, N., 17, 12, 17, Barco (Avila). Procede su exclusión por no consignar en su hoja de servicios la declaración que exige la instrucción 4.ª de la real orden de 31 de octubre de 1899.

20, Gregorio Zamarriego González, 12, 3, 25, S., 18, 9, 2, Riaza (Segovia).

21, Ignacio Gómez Valenciano, 11, 6, 12, S., 11, 6, 12, Castillar de Santisteban (Jaén).

22, Sebastián García Jiménez, 11, 6, 2, S., 11, 6, 2, Ardales (Málaga).

23, Vicente Rodríguez Villa, 11, 5, 28, S., 11, 5, 28, Huelma (Jaén). No acredita estar en posesión de título alguno, pero si la revalida del grado superior.

24, Juan Jiménez Lucena, 10, 11, 24, N., 36, 2, 28, Coria (Cáceres). Procede su exclusión por no hacer la declaración que previene la instrucción 4.ª de la real orden de 31 de octubre de 1899 en el documento que exige la misma.

25, Antonio Díez García, 10, 5, 14, N., 14, 6, 7, Puebla de Montalbán (Toledo).

26, Ambrosio Ramón González, 9, 1, 27, N., 17, 9, 20, Arévalo (Avila). Procede su exclusión porque el suplemento que ha presentado con posterioridad á su hoja de servicios, en el que hace la declaración que exige la instrucción 4.ª de la real orden de 31 de octubre de 1899, no está certificada por la secretaría de la junta provincial, y por tanto, carece de valor, y porque la declaración que consignó en la hoja de servicios no abraza todos los extremos que la citada instrucción 4.ª determina.

27, Francisco de Paula Sánchez Eledema, 9, 4, 2, S., 9, 4, 2, Robledillo de Trujillo (Cáceres).

28, Antonio Iribarren Galán, 8, 11, 17, S., 10, 7, 8, Villafranca (Navarra). Procede su exclusión porque la declaración que hace de no estar comprendido en los casos de exclusión que determina el art. 25 del reglamento no resulta certificada su conformidad con la secretaría de la junta provincial.

29, Miguel Alba Serrano, 7, 8, 12, S., 10, 3, 1, Santa María de Nieva (Almería). Procede su exclusión por no contener la declaración que hace en su hoja de servicios todos

los extremos que exige la instrucción 4.ª de la real orden de 31 de octubre de 1899.

30, José Padilla Fernández, 5, 11, 29, S., 5, 11, 29, Don Benito (Badajoz).

31, Isidoro Vicente Bérez y Ciria, 5, 7, 28, N., 19, 4, 25, Almadén (Ciudad Real).

32, Emilio Jabalera y Fariñas, 5, 6, 14, N., 13, 7, 14, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

33, Francisco Santiago Milla y Plaza, 5, 5, 22, N., 19, 9, 27, Masqueruela (Teruel).

34, Indalecio Antón y Cistellanos, 5, 5, 7, N., 20, 4, 16, Olmedo (Valladolid). Procede su exclusión por no llevar dos años en la escuela que sirve en la actualidad, según exige el art. 25 del reglamento.

35, Silverio Ferradas Gallego, 4, 4, 4, S., 8, 23, 2, Dueñas (Palencia).

36, Bernardo Polo de la Transfiguración, 4, 1, 1, N., 13, 8, 14, Albuñol (Granada).

37, Julio Serna González, 3, 10, 4, S., 8, 3, 27, Tarazona (Albacete). No se le cuentan los servicios prestados hasta 1892 por no acreditar que cesó en virtud de renuncia.

38, Ramón Pucó Sierra, 3, 6, 5, N., 36, 2, 3, Jatiba (Valencia). Sólo acredita estar en posesión del título superior, por lo cual únicamente se le cuenta un año más de servicios.

39, Felipe Ruiz Rodilla, 3, 0, 10, N., 13, 3, 11. Procede su exclusión por no contar dos años de servicios en la última escuela que ha desempeñado, según exige el art. 25 del reglamento.

40, Segundo Roncero y Albarrán, 1, 4, 7, S., 18, 8, 25, Jaraiz (Cáceres). En la misma plaza lleva más de los dos años que exige el art. 25 del reglamento, aunque sólo cuatro meses y siete días en el sueldo de 1.100 pesetas.

(Gaceta del 22 de abril).

Lista de los aspirantes á concurso de traslado de las escuelas públicas elementales de niños de Corral de Calatrava, Montiel, Carrascosa del Campo, Buena-che de Alarcón, Salvacañete, Aliensa, Dagonzo, Perales de Tajuña, Valdemoro, y auxiliares de igual clase de Alcazar de San Juan y Tomelloso.—Sueldo, 825 pesetas.

1, Francisco Fernández Robles, 18, 8, 7, S., 31, 7, 0, Los Santos (Badajoz).

2, Esteban Gago y Mena, 17, 6, 23, S., 17, 6, 23, San Fernando (Cádiz).

3, Juan de la Cruz Arrúe Balanzote, 16, 3, 19, S., 16, 3, 19.

4, Pedro Benita Cuenca, 15, 8, 18, N., 29, 9, 29.

5, Inocente Molina y Hervás, 14, 6, 13, S., 15, 1, 25, Carrión de Calatrava (Ciudad Real).

6, Ignacio Gómez Valenciano, 11, 6, 12, S., 11, 6, 12, Castillar de Santisteban (Jaén).

7, Miguel Alba Serrano, 7, 8, 12, S., 10, 3, 1, Santa María de Nieva (Almería). Procede su exclusión por no expresar la declaración que hace en su hoja de servicios todos los extremos que señala el art. 25 del reglamento.

8, Ramón Pucó Sierra, 3, 6, 5, N., 36, 2, 3, Jatiba (Valencia).

9, Felipe Ruiz Rodilla, 3, 0, 10, N., 13, 3, 11. Procede su exclusión por no haber estado dos años en la última escuela que ha servido, según exige el art. 25 del reglamento.

10, Ramón María Díaz Cacho y López, 23, 1, 24, E., 23, 1, 24, Honrubia (Cuenca).

11, Rodolfo Terrón y Vegas, 22, 0, 14, E., 22, 0, 14, Carranque (Toledo).

12, Simón Escalada Martínez, 21, 11, 6, E., 21, 11, 6, Torrejoncillo del Rey (Cuenca). Procede su exclusión por no abrazar la declaración que hace en su hoja de servicios todos los extremos que determina el art. 25 del reglamento.

13, Joaquín Feliz y Salinas, 21, 10, 9, E., 24, 6, 9, Oropesa (Toledo).

14, Evaristo Contreras Moreno, 21, 6, 0, N., 21, 10, 0, San Pablo (Toledo).

15, Babil Pérez Asensio, 20, 11, 23, S., 20, 11, 23, Jarque (Zaragoza).

16, Dámaso Fernández Martínez, 20, 11, 22, S., 26, 9, 7, Tobed (Zaragoza).

17, Tomás Claró y Alba, 20, 7, 13, E., 28, 6, 16, Gajal de Campos (León). Procede su exclusión por no hacer en la hoja de servicios la declaración que exige la instrucción 4.ª de la real orden de 31 de octubre de 1899.

18, Modesto Martínez Fernández, 19, 6, 9, S., 19, 6, 9, Préjano (Logroño).

19, Eloy Luengo Mota, 18, 2, 23, N., 18, 2, 23, Sepúlveda (Segovia).

20, Manuel Faustino López Sepúlveda y Gallego, 17, 6, 17, S., 17, 6, 17, Valdemorillo (Madrid). Sólo acredita estar en posesión del título elemental, por cuya razón no se le computa más tiempo que el servido.

21, Remundo Cruz García Cuerva, 16, 11, 14, S., 19, 4, 5, Barajas de Melo (Cuenca).

22, Saturnino del Olmo y Martínez, 16, 9, 29, E., 16, 9, 29, Villalba del Rey (Cuenca). Sólo acredita estar en posesión del título elemental, por cuya razón no se le computa más tiempo que el servido.

23, Juan Morell y Pardás, 15, 11, 17, S., 15, 11, 17, San Esteban de Bas (Gerona).

24, José Félix Olivares Sáiz, 15, 9, 25, E., 15, 9, 25, Albadalejo del Cuende (Cuenca).

25, Eladio Manuel Espinosa López, 15, 5, 3, S., 15, 5, 3, Peñascosa (Albacete).

26, Lope de Vega y Chaperó, 15, 4, 10, N., 15, 4, 10, Eibar (Guipúzcoa).

27, José Arias Ceresuela, 15, 2, 10, S., 15, 2, 10, Ujué (Navarra).

28, Agustín Juli Solsona, 15, 0, 0, S., 15, 9, 0, Uced (Zaragoza).

29, Enrique Sorla y Hernán, 14, 9, 5, E., 14, 9, 5, Nonaspe (Zaragoza). Procede su exclusión por no comprender la declaración que hace en su hoja de servicios todos los extremos que cita el art. 25 del reglamento.

30, Anastasio Juan Ortega González, 14, 2, 7, N., 14, 2, 7, Villarejo del Valle (Avila). Procede su exclusión por no llevar en la plaza que sirve los dos años que exige el artículo 25 del reglamento.

31, Valentín Sevilla Jiménez, 14, 1, 9, N., 14, 1, 9, Calaceite (Teruel).

32, Pedro Casio Martín, 13, 8, 25, N., 13, 8, 25, Matilla de los Caños (Salamanca).

33, Manuel Ramero Járega de la Iglesia, 15, 5, 5, E., 15, 5, 5, Los Hinojos (Cuenca).

34, Francisco Esteban y Esteban, 13, 0, 22, N., 14, 3, 12, Gordejuela (Vizcaya).

35, Cayo Parrilla Martínez, 12, 10, 17, E., 12, 10, 17, El Pardo (Madrid).

36, Juan Bautista Ibáñez Sáiz, 12, 9, 27, S., 22, 1, 7, Valera de Arriba (Cuenca).

37, Pedro Jiménez Gallardo, 12, 9, 22, E., 12, 9, 22, Puebla de Obando (Badajoz).

38, Minuel Manzano y Martín, 12, 5, 2, E., 12, 5, 2, Arenas de San Pedro (Avila).

(Se continuará.)

Sección de noticias.

Han fallecido:

D. Enrique Pla y Descalz, maestro muy instruido y bien reputado de Planas (Valencia).

D. Gaspar Vicente Fortea, maestro de Alcora (Castellón).

D. Santiago Martínez, maestro de Faramontas (Orense).

D. José Alonso, maestro de Marín (Coruña).

Suplicamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

NOMBRAMIENTOS

Han sido nombrados los siguientes vocales de juntas provinciales de Instrucción.

En concepto de *diputados provinciales*: de Burgos, D. Félix Cecilia; de Cáceres, D. Enrique Montánchez Campos; de Cádiz, D. José Jiménez Mena; de Valladolid, D. José Gutiérrez Díez, y de Castellón, D. Joaquín Núñez Oliet.

En concepto de *concejales*: de Valladolid, don Antonio Bujedo Cepeda.

Como *padre de familia*: de Albacete, D. Enrique Amores Navarro.

NOTICIAS DEL MINISTERIO DE FOMENTO

Peticiones.—Jesús Bírzana y Fernández Tuñón, maestro de Soto del Barco, (Oviedo) que se excluya del concurso de traslado la escuela de Ujo y se adjudique al solicitante.

—D. Adrián Larrea Martínez, ex inspector de Gerona, una de las inspecciones vacantes en Soria, Vizcaya ó Zamora.

—D.^a María Enriqueta Muñoz y Peña, ex auxiliar de la escuela normal de Sevilla, que se la nombre profesora de la normal de Cádiz ó en su defecto de la de Zamora.

—D.^a Inés María Palomo Trigueros, auxiliar de la escuela de párvulos de Don Benito, la escuela de Cazalla de la Sierra, fuera de concurso, ó nuevo nombramiento para la de Huete, que le fué adjudicada en concurso de ascenso y de la cual no tomó posesión por enferma.

—D.^a Dolores Paredes Rodríguez, maestra de Mollina (Málaga), traslado fuera de concurso á la escuela vacante en Ronda.

—D. Rufino Murillo Vecino, auxiliar que fué de la escuela normal de maestras de Cáceres, la excedencia y derecho á solicitar plaza de profesores de escuela normal elemental de maestros.

Resoluciones.—Se han dictado las siguientes:

Dispensando de defecto físico para el ejercicio del magisterio público á D. Valentín Souto Puceyro.

—Disponiendo que D. Alejandro de Castro y Fernández, oficial 1.^o de la secretaría del ministerio de Fomento, se encargue del despacho de los asuntos de la sección de universidades é institutos; D. Juan de Melgar, oficial 1.^o, de los de la sección de escuelas especiales y construcciones civiles; D. Rafael Tamarit y Villa y Torre, de los de primera enseñanza y escuelas normales; D. Ricardo de la Vega y Orciro, oficial 3.^o de la sección de bellas artes, y don Ciriaco Murguialday, jefe de negociado de tercera clase, de los del negociado de contabilidad.

—Jubilando á D. Manuel María Escobar Nie-

to, maestro de Villar de Plasencia (Cáceres); D. Eduardo Orgando y Simón, de Saugenjo (Pontevedra); D.^a María Matea Trujillano, de Gavilanes (Avila), y D. Luis Guillermo Zubieta Mañeru, de Los Arcos (Navarra).

—Concediendo un mes de licencia á D.^a María Carbonell, profesora de la escuela normal de Guadalajara.

—Aprobando el nombramiento de profesora de la escuela de párvulos del Patronato Roig, de Torredembarra, hecho por la junta de dicho patronato á favor de D.^a Angela Orduña.

NOTICIAS DE PROVINCIAS

Distrito de Santiago.

Han entablado expediente de permuta los maestros de Santiago y Alicante, D. Marcos Pérez Rubio y D. Dámaso López García.

Distrito de Valencia.

Ha incoado expediente de sustitución por imposibilidad física la maestra de Villanueva de la Reina (Castellón) D.^a Concepción Villagrasa Calpe.

—Ha instruido expediente de reducción de categoría y sueldo de sus escuelas el ayuntamiento de Benimantell (Alicante).

Distrito de Valladolid.

La junta de San Sebastián ha devuelto á la superioridad el título de maestra interina de una escuela elemental de aquella ciudad, á favor de D.^a María del Pilar Juarrero y Lazcano por no existir tal vacante, y si una escuela de párvulos por dimisión de D.^a Valentina Aragón y Cano.

Distrito de Zaragoza.

El profesor supernumerario de la escuela normal de Huesca, D. José Fatás y Bailo, ha renunciado el cargo de secretario que venía ejerciendo en dicha escuela.

—Se ha presentado al ayuntamiento de Teruel una moción para suprimir la escuela de párvulos y las auxiliares de ésta y de la superior de niños, y para la rebaja de sueldo de los demás maestros, fundándose en que su población no llega á 10.000 habitantes. El autor del informe es un maestro repatriado.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los pagos hechos, se consignan las cartas recibidas y se contesta á las que no van acompañadas de los sellos correspondientes para la respuesta.

Brea.—A. S.—Enviados libros y un devocionario de regalo; los asuntos de Fomento no están aún normalizados.

Alaejos.—J. B.—Se le escribe.

Ateca.—G. P.—Hechos sus encargos.

Alcazarón.—A. I.—Idem id.

Argente.—P. L.—Idem id.; enviado reloj á Teruel.

Serones.—P. G.—Queda servido.

Vitoria.—N. F. B.—Idem id.

Roquetas.—L. D.—Idem id.

Cáceres.—R. L.—Idem id.

Barcelona.—E. C.—Se le escribe.

Idem.—E. G.—Anotada subscripción y enviados libros.

Idem.—A. B.—Idem id. id.; la instancia quedó recomendada.

Los Barrios.—J. de la L.—Idem id. id.

Cuenca.—E. G.—Se le escribe.

Bercero.—S. G.—Enviados libros y anotada subscripción.

Monilla.—M. J. G.—No se recibió la libranza por una segunda.

Pitro.—L. M.—Contestamos á su carta anterior, pero no recordamos detalles.

Fuentes de Repel.—A. M. M.—Se le escribió.

La Llacuna.—F. S.—Remitidos.

La Seca.—J. B.—Idem.

San Lorenzo de Morunys.—J. F.—Remitido Provisión de escuelas.

Usagre.—I. B.—Debe dirigirse al ministro de Instrucción pública.

Angostina.—E. V.—Se le escribió.

Muriedra.—M. V.—Idem id.

Inguanzo.—C. M.—Remitidos Provisión de escuelas y demas libros.

Mondragón.—J. L.—Se le escribió.

Goizueta.—P. U.—Remitidos libros y factura; quedan salvadas las dificultades.

Sabadell.—I. O.—Se le escribió.

Chiclana de la Frontera.—A. C.—Idem id.

Puentedura.—S. P.—Se recomienda.

Quintanar de la Orden.—C. G. M.—Anotado pago y enviado recibo.

Guadalajara.—Directora de la R. N.—Anotada subscripción desde 1.^o de abril por estar agotados los números anteriores.

Jalon.—J. B. B.—Queda subscripto; el pago es adelantado.

Zorita de los Canes.—S. G. U.—Anotado pago y enviado recibo.

Tarifa.—D. C.—Idem id. id.

Pob.—M. A. R.—Idem id. id.

Gerona.—J. O.—Idem id. id.

Escalónica.—B. I.—Anotada subscripción; se le escribe.

Jerez de la Frontera.—N. de V.—Enviado cargo; la junta resolverá en vista de tales datos.

Malpartida.—A. M. Ch.—Enviados libros y abonada subscripción.

Leirella.—D. D. A.—Se le contestó; remitidos libros.

Málaga.—J. G. L.—Remitida Física.

Villasiega.—F. C.—Se le contestó.

Santa María Tajadura.—N. M. B.—Se le remitirá de nuevo Provisión de escuelas.

Dólar.—I. A.—Las primeras 10 pesetas le servirán de abono para el medio año y todo lo demás para el regalo que elija. No tenemos ahora más libros que los indicados. De España solamente.

Masías de Voltregá.—J. R.—Remitidos.

Berga.—J. U.—Tiene 2.821 habitantes de derecho, debe acudir al rector porque eso es una crueldad.

Vedillocha.—S. M.—Religión, el texto del Padre Palacio; Psicología, de Klizalde; Didáctica, Blanco. De las demás, apuntes de clase.

Quintanar de la Orden.—F. M.—Siguen acordados con el impuesto que usted indica.

Viso del Alcor.—S. B. R.—Remitidos números.

INTERESANTE

Con la nueva organización de los Tribunales, la carrera de Secretarios de Juzgado ofrece un buen porvenir. Preparación completa para obtener el título pudiendo hacer se los estudios sin abandonar el domicilio. En la misma forma se prepara para Procuradores. Dirigirse al Dr. D. P. Alonso, Muñoz Torrero, 4.—Madrid.

MÉTODO DE CORTE

DE

DOÑA ENCARNACIÓN HIDALGO REY

Profesora de corte, maestra superior y modista.

Este método escrito para las maestras, con sencillez grandísima, lleva profusión de límites que facilitan su inteligencia y aumentan su utilidad.

Por convenio especial con la autora, podemos ofrecerlo á nuestras abonadas á 3 pesetas en rústica y 4 encartonado.

20-20

4107.—Avrial, impresor, S. Bernardo, 92. Telé. 121.